

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 290 -2009-CE-PJ



Lima, 4 de setiembre de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 032-2009-P-OII-CSJPU-P, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno y N° 126-2009-ONAJUP-CE/PJ, cursado por el Jefe de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, y el Informe N° 065-2009-SEP-GP-GG-PJ, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Gerente General del Poder Judicial a solicitud del Jefe de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz remite a este Órgano de Gobierno propuesta de creación de un Juzgado de Paz de Segunda Nominación en el Centro Poblado Perka, Distrito de Platería, Provincia, Departamento y Distrito Judicial de Puno; a solicitud de las autoridades de la referida localidad;

Segundo: La propuesta presentada se sustenta en tener población aproximada de 1,651 habitantes, y en la condición económica de sus pobladores, quienes tienen conflictos de naturaleza civil, penal y de familia, y asuntos de carácter notarial;

Tercero: El referido centro poblado se encuentra ubicado a 44 kilómetros de distancia de la sede de la Corte Superior de Justicia de Puno, el tiempo de traslado de los pobladores es de una hora y treinta minutos en auto aproximadamente;

Cuarto: Que, el Informe N° 065-2009-SEP-GP-GG-PJ remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, concluye en la factibilidad de la creación del Juzgado de Paz de Segunda Nominación en el Centro Poblado Perka, Distrito de Platería, Provincia, Departamento y Distrito Judicial de Puno; detallándose también sus límites geográficos;

Quinto: Que, por el número de habitantes a los que beneficiaría el Juzgado de Paz; y siendo objetivo principal de este Poder del Estado administrar justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el artículo 82°, numeral 24, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe de fojas cuarenta y cuatro a cuarenta y seis,

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02, Res. Adm. N°290 -2009-CE-PJ

sin la intervención de los señores Javier Villa Stein por encontrarse de licencia y Jorge Alfredo Solís Espinoza por encontrarse conformando Sala, por unanimidad:

RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear el Juzgado de Paz de Segunda Nominación del Centro Poblado Perka, Distrito de Platería, Provincia, Departamento y Distrito Judicial de Puno, que tendrá la misma competencia territorial del Juzgado de Paz de Primera Nominación del referido centro poblado.

Artículo Segundo.- Los límites geográficos del mencionado órgano jurisdiccional son los que aparecen descritos en el informe de la Gerencia General del Poder Judicial, que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcribáse la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puno y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

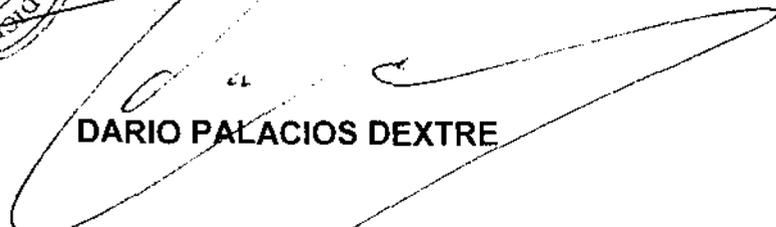
Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.




ANTONIO PAJARES PAREDES


FLAMINIO VIGO SALDAÑA


DARIO PALACIOS DEXTRE


HUGO SALAS ORTIZ